



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1269/2014

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 076/14
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014
Expediente CUDAP N° 1269/2014
Procedimiento: Licitación Privada N° 07/14

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Gustavo Dimas García, en representación del área requirente.

II)-OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Cultura siendo el objeto: “**Adquisición de Equipamiento técnico de iluminación**”.

III)-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 401, los siguientes oferentes:

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| 1) Profinder S.A..... | \$ 1.286.895,50.- |
| 2) Eurolighting S.A..... | \$ 50.755,15.- |
| 3) Dexel S.R.L..... | \$ 780.891,50.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **Profinder S.A.**, **Eurolighting S.A.** y **Dexel S.R.L.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartado b- IX).

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Profinder S.A.** constituye incorrectamente su garantía de oferta toda vez que el importe de la misma no equivale al 5% determinado por el inciso a) del artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, debiendo entonces declararse inadmisibles su oferta conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del citado Reglamento, el cual establece que: “*Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la*



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1269/2014

forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.

La empresa **Dexel S.R.L.** no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibile su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.*

La empresa **Eurolighting S.A.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Eurolighting S.A.** para los renglones N° 15, 16, 18, 19, 23 a 28, 30 a 33, 35 a 39 y 44 ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

Conforme lo analizado se aconseja el siguiente Orden de Prelación:

Conforme lo analizado se declaran

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas:

Profinder S.A.:

Administrativamente: por cuanto constituye incorrectamente su garantía de oferta toda vez que el importe de la misma no equivale al 5% determinado por el inciso a) del artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, debiendo entonces declararse inadmisibile su oferta conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del citado Reglamento, el cual establece que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.*

Dexel S.R.L.:

Administrativamente: debido a que no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibile su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.*



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 1269/2014

3) **DECLARAR** fracasados los renglones N° 1 a 14, 17, 20 a 22, 29, 34 y 40 a 43, desistiendo de su contratación en esta oportunidad.

4) **ADJUDICAR: por única oferta válida** los renglones N° 15, 16, 18, 19, 23 a 28, 30 a 33, 35 a 39 y 44 que se ajustan técnica y económicamente a la siguiente empresa:

Eurolighting S.A.:

15.....	\$ 2.200,00
16.....	\$ 2.200,00
18.....	\$ 1.100,00
19.....	\$ 1.100,00
23.....	\$ 1.100,00
24.....	\$ 1.100,00
25.....	\$ 1.100,00
26.....	\$ 1.100,00
27.....	\$ 1.100,00
28.....	\$ 1.100,00
30.....	\$ 1.100,00
31.....	\$ 1.100,00
32.....	\$ 1.100,00
33.....	\$ 1.100,00
35.....	\$ 6.270,00
36.....	\$ 2.950,00
37.....	\$ 9.150,00
38.....	\$ 7.480,00
39.....	\$ 4.725,00
40.....	\$ 2.580,00

Importe TOTAL..... \$ 50.755,00.-

SON PESOS CINCUENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

Sr. Gustavo Dimas García
Representante Técnico

Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones